



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Secretaría  
General

## JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2012**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **creación del Centro de Estudios de Arqueología Virtual de la Universidad de Murcia y su Reglamento**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a veintiséis de octubre de dos mil doce.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.





# digitalmed

## **Reglamento interno de funcionamiento del Centro de Estudios de Arqueología Virtual de la Universidad de Murcia.**



Código seguro de verificación:  
UE9SMwxdTEwMA=  
Huella Digital:  
ZoV8fmrNNUeiyDcvTru8R8BrhU4=





Centro Mediterráneo  
de Innovación Digital en Patrimonio Cultural  
Centro de Estudios de Arqueología Virtual de la Universidad de Murcia

# digitalmed



Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22444814R Fecha/Hora: 31/10/2012 10:03:32  
Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 30/10/2012 12:56:15  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>



Código seguro de verificación:  
UE9SMmwxTEwMA==  
Huella Digital:  
ZoV8fmrNNueiyDcvTru8R8BrhU4=



## Preámbulo

De España a Chipre, desde Libia hasta Croacia, el mar Mediterráneo baña a distintos países, a distintas culturas, siendo testigo de miles de años de civilización europea. Hoy, el *Mare Nostrum* romano sigue siendo un destino obligado para quien quiera conocer zonas que han sido claves en la historia de la humanidad.

A lo largo de los siglos, el tránsito de viajeros entre países mediterráneos ha sido muy intenso, impregnándose entre sí las distintas culturas, lo que hace que tengamos referencias, costumbres y monumentos propios de civilizaciones distintas a las que en origen estaban asentadas. Tras tantos años de viajes de carácter comercial y guerras entre los distintos pueblos que comparten sus aguas, se crea una conciencia que comparte muchos de sus contenidos. Esta conciencia y forma de vivir se expande a varios ámbitos, pudiéndose hablar de cultura mediterránea.

El paso del tiempo y la historia ha conseguido mezclar en el Mediterráneo a civilizaciones, culturas, religiones, costumbres y modos de ser distintas. A veces de forma pacífica, a veces de forma belicosa, el resultado actual de todo ello es la cooperación y un intento de mutuo entendimiento entre los distintos países. Este mar, ha sido y es crisol de culturas, en él se funde lo que hoy es nuestra realidad. El Mediterráneo no ha sido yuxtaposición, sino suma de culturas: etrusca, fenicia, griega, romana, visigoda, morisca, judía y cristiana. Punto de encuentro de estas diferentes culturas y civilizaciones, es un espacio privilegiado donde todas han dejado huella. Hoy vuelve a renacer con el ciberespacio convertido en la nueva lengua del siglo XXI.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación pueden desempeñar un papel clave en la preservación y puesta en valor de ese patrimonio, ayudando a miles de personas a entender mejor su pasado y de esta forma, recuperando el espíritu de hermandad que existía entre todos los pueblos que habitaban el mediterráneo.

Patrimonio, Tecnología y Turismo conforman un triángulo que adecuadamente gestionado puede ayudar a mejorar las condiciones de vida de muchas personas en ambas orillas del mediterráneo. Las universidades del mediterráneo del s. XXI, como centros del saber que engloba toda cultura, tienen el compromiso de alcanzar la excelencia en todos los campos de estudio que desarrollan. Desde esta filosofía, ahora que nos encontramos inmersos en los campus de excelencia internacional, entendemos que es el momento adecuado para abordar la creación de un Centro de Estudios sobre Arqueología Virtual denominado Centro Mediterráneo de Innovación Digital en Patrimonio Cultural, digitalMED, en la Universidad de Murcia. Este centro de índole interdisciplinaria e interdepartamental, a petición de profesores pertenecientes a diversos Departamentos de la Facultad de Bellas Artes, de Informática, de letras y de Educación, hace necesario redactar y aprobar, en el marco legal de las Normas reguladoras de los Centros de Estudios, el Reglamento interno de funcionamiento del mismo que seguidamente se propone.



## Título I: Denominación, Naturaleza y Funciones

**Artículo 1.** El centro se denomina "Centro de Estudios de Arqueología Virtual de la Universidad de Murcia" (en los sucesivo digitalMED) que será un Centro Mediterráneo de Innovación Digital en Patrimonio Cultural. El Centro que tendrá su sede en la Facultad de Informática de la Universidad de Murcia, podrá contar con la colaboración y respaldo científico de la Sociedad Española de Arqueología Virtual, SEAV.

**Artículo 2.** Son objetivos o funciones del digitalMED:

2.1. Crear un espacio para el desarrollo del Conocimiento y la Innovación, a través del uso de nuevas tecnologías y de nuevas herramientas de trabajo como digitalización tridimensional, dibujo científico, sistemas de Información Geográfica, fotogrametría, realidad aumentada, teledetección, realidad virtual y modelos digitales del terreno, entre otros, aplicados a la investigación, conservación y difusión del Patrimonio Cultural, y por ende del turismo.

2.2. Ser un espacio al servicio de la formación de los futuros graduados y posgraduados en todo lo relativo a la arqueología y al Patrimonio virtual.

2.3. Documentar e investigar el rico patrimonio arqueológico y cultural regional, nacional e internacional por medio de la investigación multidisciplinaria y en el uso de tecnologías emergentes aplicadas a la mejora tanto de la gestión integral del patrimonio cultural como de la metodología arqueológica: Sistemas de Información Geográfica (SIG), confección de bases de datos, digitalización tridimensional, desarrollo de hipótesis virtual, visualización avanzada, etc.

2.4. Conservar y preservar el legado cultural de Murcia así como de otras zonas geográficas del mundo gracias a la digitalización 3D de su patrimonio y a la creación de réplicas digitales que aseguren mediante la creación de un gran Banco Digital la supervivencia de dicha información a largo plazo. Esta clase de documentación definitiva asegurará la total conservación del patrimonio cultural para las generaciones venideras.

2.5. Presentar y difundir el vasto patrimonio cultural regional, nacional e internacional para su correcta valoración y entendimiento por parte de los ciudadanos. La aplicación de las nuevas formas de visualización computerizada nos permitirán mejorar hasta cotas no conocidas los formatos de difusión de los resultados de investigación, de los grupos de investigación e investigadores que componen el centro, en arqueología e historia gracias a su inmensa capacidad pedagógica y educativa.

2.6. Fomentar y promover un turismo de calidad, basado en la utilización de los recursos culturales como fuente de atracción. Todas las ventajas que pueden ofrecernos hoy en día las nuevas tecnologías deben ser utilizadas para lograr un desarrollo turístico sostenible, que sirva para mejorar la calidad de vida de la gente y para fomentar la creación de riqueza.

2.7. Propiciar un marco que permita la colaboración abierta y sostenida entre el centro y otras universidades, grupos de investigación y empresas con objeto de movilizar conocimientos complementarios de diversos campos científicos a favor de la solución de los problemas que la sociedad española y europea, junto con todos los países del área mediterránea, tienen en el siglo XXI.



2.8. Atraer proyectos y fondos de carácter autonómico, nacional y europeo para investigación, desarrollo e innovación.

2.9. Propiciar una colaboración abierta con otras instituciones, autonómicas, nacionales o internacionales y organismos de interés y marco empresarial, catalizando sus necesidades y ofreciendo soluciones con un alto componente de innovación.

2.10. Fomentar la investigación multidisciplinar y consensuada orientada a facilitar la comprensión para el gran público de los bienes culturales, en el marco de proyectos de colaboración entre campos de conocimiento diversos pero complementarios.

2.11. Promover la investigación de excelencia, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades como por la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico.

2.12. Organizar cursos, seminarios o ciclos de conferencias relacionados con el estudio, reconstrucción y difusión de la arqueología y el Patrimonio virtual.

## Título II: Estructura Organizativa y de Gobierno

**Artículo 3.** El digitalMED se regirá por los Estatutos de la Universidad de Murcia, por las normas que los desarrollan, por el presente Reglamento, y por el resto de normas que le sean de aplicación.

**Artículo 4.** El gobierno, dirección y administración del digitalMED se articula mediante los siguientes órganos de gobierno, colegiados y unipersonales:

a) La Dirección. Su titular será nombrado por el Rector entre el personal docente e investigador funcionario miembro del Consejo de Coordinación del digitalMED y a propuesta del mismo. La duración de su mandato será de dos años, pudiendo ser renovado por períodos de dos años.

b) Un Consejo de Coordinación compuesto por:

- El Rector o persona en quien delegue.
- Un representante del Decanato de la Facultad de Informática.
- Director/a.
- Secretario/a.
- Miembros del digitalMED. Se consideran dos grupos, los miembros adscritos y los colaboradores. El porcentaje será de 75% para los adscritos y 25% para los colaboradores. En el supuesto de que la suma de miembros exceda de doce se procederá a la elección por grupo de los representantes. Su mandato, en este caso, tendrá una duración de dos años renovables sin límite temporal alguno.

c) La Secretaría. Su titular será propuesto por la Dirección, previa ratificación del Consejo de Coordinación, correspondiendo al Rector su nombramiento y cese. Será elegido entre los miembros adscritos al digitalMED.

**Artículo 5.** Las funciones de la Dirección, Secretaría y Consejo de Coordinación serán las que se indican en la Normas reguladoras de los Centros de Estudios de la Universidad de Murcia.



**Artículo 6.** Podrán ser miembros adscritos al digitalMED aquellos profesores, investigadores o becarios FPI/FPU que lo soliciten siempre y cuando desarrollen su actividad académica o investigadora en áreas de conocimiento relacionadas con su objeto y funciones.

**Artículo 7.** La propuesta de vinculación y desvinculación de personal al digitalMED se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos y las normas que resulten de aplicación en la Universidad de Murcia.

**Artículo 8.** Podrán ser miembros colaboradores permanentes al digitalMED aquellas personas que por su relevancia, a consideración del Consejo de Coordinación, en los temas del Centro de Estudios y siempre y cuando su número no supere el 25% de miembros adscritos. El nombramiento lo realizará el director del digitalMED.

**Artículo 9.** El centro podrá disponer de colaboradores temporales que podrán participar en las actividades propias del mismo y, en su caso, asistir a las reuniones del Consejo de Coordinación en función de los temas que en ellas se traten.

### Título III: Gestión económica y Material

**Artículo 10.** El Centro se financiará con aportaciones procedentes de las convocatorias generales de gastos de infraestructura u otras similares, de los presupuestos de los Departamentos implicados en las tareas que desarrolle, de proyectos de investigación relacionados con los objetivos del centro o cualquier tipo de subvención, aportación o ayuda que pueda recibir de entidades públicas o privadas. En todo caso, las aportaciones estarán precedidas de convenios o acuerdos de colaboración en los que se expresen las actividades del digitalMED (cursos, conferencias, exposiciones, etc.) que se financian.

Los ingresos con que el Centro pueda contar relacionados con los Proyectos de Investigación, se delimitarán a la financiación que los Grupos de Investigación obtienen vía ACI por su participación en Proyectos de Investigación y que podrán solicitar, al Vicerrectorado de Economía que se les transfiera a las cuentas del Centro de Estudios, si así lo tiene por conveniente.

**Artículo 11.** Los fondos materiales propios o cedidos de digitalMED, pasarán a formar parte del patrimonio universitario de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo I, de los Estatutos de la Universidad de Murcia y demás normativa económico presupuestaria y administrativa que resulte de aplicación en materia de gestión patrimonial de la Universidad de Murcia.

**Artículo 12.** El digitalMED remitirá una memoria anual de sus actividades y funcionamiento para su conocimiento al Decanato y al Rectorado para su puesta en conocimiento, en este caso, del Consejo de Gobierno.





## Título IV: Personal

**Artículo 13.** La Universidad de Murcia podrá vincular su personal al Centro.

## Título V: Certificaciones y Diplomas

**Artículo 14.** El digitalMED podrá proponer la expedición de diplomas y expedir certificaciones que acrediten la participación en las actividades antes reseñadas organizadas por el mismo y, en su caso, el aprovechamiento con el que se han seguido, de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Murcia y la específica de cada actividad.

## Título VI: Modificación del Reglamento y Disolución

**Artículo 15.** Cualquier modificación de este Reglamento deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, a propuesta, aprobada por mayoría absoluta, del Consejo de Coordinación de digitalMED.

**Artículo 16.** El digitalMED podrá ser suprimido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia a propuesta, aprobada por mayoría absoluta, del Consejo de Coordinación.

## Disposición Transitoria

Una vez aprobado este Reglamento, se procederá a la constitución del Consejo de Coordinación del digitalMED en un plazo no superior a sesenta días a contar desde la referida aprobación.

